

Aprueban Guía de Atención Integral de los Centros "Emergencia Mujer"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 185-2009-MIMDES

Lima, 18 de mayo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27793, compete al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas;

Que, por la Resolución Ministerial N° 216-99-PROMUDEH, publicada el 06 de julio de 1999, se autorizó el funcionamiento del Módulo Piloto de Atención contra la Violencia Familiar "Emergencia Mujer", con la finalidad de brindar atención integral a las personas que han sufrido una situación de violencia familiar;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 078-2000-PROMUDEH, publicada el 15 de marzo de 2000, se aprobó el Manual de Funciones Generales, Conceptos y Procedimientos de los Centros "Emergencia Mujer", instrumento que ha tenido por finalidad asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en las funciones desempeñadas por los operadores y otros agentes involucrados en los Centros "Emergencia Mujer", denominación que asume por la disposición contenida en la Resolución Ministerial N° 74-2000-PROMUDEH;

Que, desde la aprobación del Manual de Funciones Generales, Conceptos y Procedimientos de los Centros "Emergencia Mujer" se han realizado cambios organizacionales y funcionales en el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que hacen necesario aprobar un documento técnico operativo acorde con la situación actual;

Que, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ha formulado una Guía de Atención Integral de los "Centros Emergencia Mujer", documento técnico-operativo que permitirá orientar al personal operativo de los Centros Emergencia Mujer en la prestación de los servicios;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la Guía de Atención Integral de los Centros "Emergencia Mujer";

Con el visto de la Viceministra de la Mujer, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES y el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado Guía de Atención Integral de los Centros "Emergencia Mujer", que en anexo adjunto es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la Guía de Atención Integral de los Centros "Emergencia Mujer", aprobado por la presente resolución, en el portal electrónico del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 078-2000-PROMUDEH, publicada el 15 de marzo de 2000, que aprobó el Manual de Funciones Generales, Conceptos y Procedimientos de los Centros "Emergencia Mujer", y todas aquellas normas que se opongan a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMEN AURORA VILDOSO CHIRINOS
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social